



## ACTA

Presidente:

Excmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado

Miembros:

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Falcón\*

Ilmo. Sr. D. Pedro Hernández Cordobés

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Glòria Poyatos Matas\*

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Parramon i Bregolat\*

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica García de Yzaguirre\*

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Pérez\*

Ilmo. Sr. D. Adalberto de la Cruz Correa\*

Ilmo. Sr. D. Julio Luis Wood Rodríguez\*

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marina Más Carrillo\*

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Esmeralda Casado Portilla

Ilmo. Sr. D. Juan Avello Formoso\*

Señoría D.<sup>a</sup> María Negrín Monllor

Secretario de gobierno:

Ilmo. Sr. D. Carlos V. Rubio Faure

En Santa Cruz de Tenerife, a las 10:30 horas del día 22 de mayo de 2026, se reunieron en Pleno los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias expresados (queda indicado al margen, con un asterisco, quienes lo hicieron de manera telemática), procediéndose, previa convocatoria cursada al efecto, a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que figuraban en el orden del día y que fueron resueltos en la forma siguiente:

**“Acuerdo 198/2026.-** La Sala toma conocimiento de los siguientes asuntos de los que da cuenta el presidente:

**198.1.-** Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, adoptado en su reunión del día 21 de abril de 2026, en relación a la designación y nombramiento del presidente del Tribunal de Instancia de San Cristóbal de la Laguna (expediente gubernativo 209/2025).

**198.2.-** Previsión del calendario de reuniones del Pleno de la Sala de Gobierno para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2026 (expediente gubernativo 44/2025):

Septiembre: 11/09/2026 y 25/09/2026.

Octubre: 09/10/2026 y 23/10/2026.

Noviembre: 06/11/2026 y 20/11/2026.

Diciembre: 04/12/2026 y 18/12/2026.

**198.3.-** Comunicación de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos del Gobierno de Canarias en relación al acuerdo 155/2026 de la Sala de Gobierno, relativo a incidencia generalizada de acceso al sistema de gestión *Atlante* (expediente gubernativo 111/2026).

La Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos en respuesta al Acuerdo 155/2026, relativo a la incidencia generalizada de acceso al sistema *Atlante*, expone que el problema no derivó de una actuación incorrecta sobre el CAS corporativo, sino de la propia implementación del SGP *Atlante*. Explica que el CAS es el sistema centralizado de autenticación y seguridad, por lo que debe mantenerse actualizado, y afirma que la necesidad de adaptación de *Atlante* a la nueva versión fue comunicada el 21 de noviembre de 2025, con cinco meses de antelación. Según la DGTDSP, el día del cambio, 8 de abril de 2026, se detectaron incidencias de acceso en *Atlante*; tras el análisis de los registros y una reunión técnica, se identificó que la *cookie* de sesión de *Atlante* superaba el límite recomendado por el RFC 6265. La solución fue aplicada por el equipo de desarrollo de *Atlante*, reduciendo la información almacenada en dicha *cookie*. La Dirección General recalca que no realizó actuación correctiva sobre la aplicación, al entender que la incidencia era exclusiva del SGP *Atlante*.

En cuanto a las cuestiones solicitadas, informa de que los equipos judiciales están revisados mediante herramientas remotas, aunque aún existen 772 equipos con Windows 10, sistema que considera obsoleto y con implicaciones de seguridad. Añade que los cambios tecnológicos se someten al procedimiento ITIL y al Comité de Cambios, con evaluación de impacto, plan de reversión y comunicación, y que dichos cambios se publican en el portal de servicios TIC. Finalmente, indica que la asignación de un teléfono de acceso a la DGRAJ queda pendiente de que esta comunique las personas a las que deba asignarse, y ofrece colaboración para mejorar la coordinación en futuras actualizaciones tecnológicas.

La Sala de Gobierno acuerda poner en conocimiento de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias tal respuesta e interesar que se proceda a solventar las

deficiencias puestas de manifiesto por la DGTDSP, en especial la sustitución de los equipos obsoletos y la activación del teléfono relativo al Protocolo de comunicación entre las presidencias y la DGRAJ.

**198.4.-** Comunicación del presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife dando traslado de informe relativo al estado del registro, reparto y carga de trabajo de la Sección Civil de dicho Tribunal, ante la finalización del doble reparto a la Plaza n.º 6, el pasado día 17 de mayo de 2026 (expediente gubernativo 232/2025).

**198.5.-** Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, adoptado en su reunión de 21 de abril de 2026, en relación a la designación y nombramiento de presidente del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de La Palma (expediente gubernativo 61/2026).

**198.6.-** Comunicación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias en relación con los acuerdos 175/2026 y 176/2026 de la Sala de Gobierno, sobre el funcionamiento del sistema de gestión procesal *Atlante* (expediente gubernativo 81/2026).

En ella se da respuesta a las cuestiones planteadas en los acuerdos 175/2026 y 176/2026, relativas a diversas disfunciones del sistema *Atlante* en la tramitación de recursos, expedientes electrónicos, testimonios y documentación incorporada al procedimiento. La Dirección General considera que *Atlante* ya dispone de herramientas suficientes para identificar adecuadamente los escritos, modificar roles procesales, describir documentos, generar índices del expediente de origen y asignar denominaciones alternativas a documentos o declaraciones. Atribuye buena parte de las incidencias detectadas no tanto a carencias técnicas del sistema, sino a un uso inadecuado o insuficiente de las funcionalidades existentes, pese a haber sido difundidas en acciones formativas.

No obstante, admite la posibilidad de valorar mejoras evolutivas, especialmente la generación automática del índice del procedimiento de origen al remitirlo al órgano de destino, la visualización de la numeración del EJE de origen en las remisiones de testimonios y una mejora funcional para facilitar el acceso a grabaciones de Arconte cuando solo se remite documentación parcial. También considera conveniente trasladar algunas incidencias a los colegios profesionales para mejorar la calidad de los datos introducidos por los profesionales en LexNET.

**198.7.-** Manifiesto emitido por el *Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife, Rotary Club Tenerife Sur,*

*Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife, Centro de Iniciativas y Turismo del Sur de Tenerife y Ashotel*, en favor de la unificación de los partidos judiciales de Arona y Granadilla de Abona (expediente gubernativo 266/2025).

**198.8.-** Comunicación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias en relación con el acuerdo 143/2026 de la Sala de Gobierno, sobre falta de cumplimiento de un exhorto penal por la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia de Arona (expediente gubernativo 108/2026).

La Dirección General acusa recibo de la comunicación y señala que, en la última mesa de negociación se nombró un refuerzo. Añade que, a la fecha del correo, todas las plazas están cubiertas y que, cuando se revise la RPT de dicho Tribunal de Instancia, se tendrán en cuenta sus necesidades.

**198.9.-** Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, adoptado en su reunión de 19 de mayo de 2026, en relación al control de legalidad del acuerdo de 10 de abril de 2026, de la Sala de Gobierno del TSJ Canarias (favorable) sobre Junta Sectorial de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arona, de 24 de marzo de 202 (expediente gubernativo 98/2026).

**198.10.-** Comunicación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias en relación con el acuerdo 188/2026 de la Sala de Gobierno, sobre acta de constitución de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de Santa Cruz de Tenerife (expediente gubernativo 92/2026).

La Dirección General toma conocimiento del acuerdo y comunica que las peticiones formuladas serán tratadas en la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Gobierno de Canarias. La Sala de Gobierno acuerda dirigir comunicación a la consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias interesando la convocatoria de la Comisión Mixta, ya que se reunió por última vez en noviembre de 2025 en El Hierro.

**198.11.-** Comunicación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias en relación con el acuerdo 179/2026 de la Sala de Gobierno, sobre acta de Junta Sectorial de la Sección Civil del del Tribunal de Instancia de San Cristóbal de La Laguna (expediente gubernativo 123/2026).

**198.12.-** Plazas susceptibles de ser ofertadas a JAT (**anexo I**).

**198.13.-** Sustituciones voluntarias y externas (**anexo II**)."

**"Acuerdo 199/2026.- Expediente gubernativo 50/2026,** relativo a la memoria de necesidades del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para el año 2026.

La Sala aprueba el informe completo sobre la memoria de necesidades del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para el año 2026 (**anexo III**) y acuerda su remisión al Consejo General del Poder Judicial."

**"Acuerdo 200/2026.- Expediente gubernativo 109/2026,** relativo a la planificación de vacaciones y permiso ordinarios de verano y salas de vacaciones en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para el año 2026.

La Sala de Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 211 del Reglamento de la Carrera Judicial acuerda aprobar el plan anual de vacaciones del territorio para el año 2026 y la composición de las salas de vacaciones correspondientes, en los términos que constan en el expediente y que han sido propuestos. Particípese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con remisión de certificación, para su toma de conocimiento y control de legalidad, y comuníquese a las presidencias de los tribunales y audiencias del territorio."

**"Acuerdo 201/2026.- Expediente gubernativo 86/2025,** relativo a renovación de la medida de refuerzo transversal para las plazas n.º 1 a 4 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Arona, consistente en la adscripción de las juezas sustitutas D.ª Eva Rodríguez Marcuño y D.ª Pino Esther Hormiga Franco.

La Sala de Gobierno, a falta de solicitantes pertenecientes a la Carrera Judicial, acuerda elevar propuesta de adscripción a favor de las juezas sustitutas D.ª Eva Rodríguez Marcuño y D.ª Pino Esther Hormiga Franco a fin de que continúen desempeñando la medida de refuerzo transversal para las plazas n.º 1 a 4 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Arona. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, al presidente del Tribunal y al Consejo General del Poder Judicial junto con los antecedentes necesarios."

**"Acuerdo 202/2026.- Expediente gubernativo 207/2024,** relativo a renovación y ampliación de la medida de refuerzo transversal para las plazas de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Granadilla de Abona, consistente en la adscripción de la jueza sustituta D.ª Dolores Gutiérrez Rebolleda, y su ampliación a la adscripción de un segundo juez/za sustituto/ta externo.

La Sala de Gobierno, a falta de solicitantes pertenecientes a la Carrera Judicial, acuerda elevar propuesta de adscripción a favor de la jueza sustituta D.ª Dolores Gutiérrez Rebolleda a fin de que continúe desempeñando la medida de refuerzo transversal para las plazas n.º 1 a 4

del Tribunal de Instancia de Granadilla de Abona. Así mismo, la Sala acuerda solicitar autorización para la adscripción de juez/a sustituto/a en el supuesto de que se autorice la ampliación del refuerzo transversal en los términos aprobados en este expediente y acuerda, a tal efecto, elevar propuesta de adscripción a favor del juez sustituto don Antonio Francisco Mazuecos Asid. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la presidenta del Tribunal y al Consejo General del Poder Judicial junto con los antecedentes necesarios.”

**“Acuerdo 203/2026.- Expediente gubernativo 141/2026,** relativo a comunicación del magistrado D. Ibán Rodríguez Larrea interesando se oferte comisión de servicio, sin relevación de funciones, para cubrir la vacante existente en la Plaza n.º 4 de la sección Civil del Tribunal de Instancia de San Bartolomé de Tirajana, al estar próximo a expirar el periodo máximo de sustitución voluntaria que viene desempeñando.

La Sala acuerda por mayoría realizar oferta pública de una plaza en régimen comisión de servicio, sin relevación de funciones, para cubrir la vacante existente en la Plaza n.º 4 de la sección Civil del Tribunal de Instancia de San Bartolomé de Tirajana.

Votan en contra de este acuerdo D.ª Inmaculada Rodríguez Falcón y D. Juan Avello Formoso. Anuncia voto particular concurrente D. Adalberto de la Cruz Correa.

Comuníquese este acuerdo al interesado, al presidente del Tribunal y publíquese la oferta en el la extranet.”

**“Acuerdo 204/2026.- Expediente gubernativo 53/2026,** relativo a solicitud de la LAJ Directora del Área Social del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife para el traslado al Archivo Territorial Judicial, de todos los expedientes de la Plaza n.º 1 correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021; así como de todos los expedientes de la Plaza n.º 7, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

La Sala de Gobierno aprueba la solicitud de traslado de fondos documentales en los términos interesados al Archivo Territorial correspondiente. Póngase este acuerdo en conocimiento de la secretaria de coordinación provincial competente, así como del técnico encargado del archivo judicial que corresponda.”

**“Acuerdo 205/2026.- Expediente gubernativo 139/2026,** relativo a acuerdos adoptados en acta de Junta Sectorial de la sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de mayo de 2026.

La Sala toma conocimiento de las propuestas sobre el plan de vacaciones y distribución de salas de vistas. Póngase este acuerdo en conocimiento del presidente del Tribunal.”

**“Acuerdo 206/2026.- Expediente gubernativo 207/2023,** relativo a comunicación del presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife dando

traslado de informe elaborado por *Plena Inclusión Canarias* sobre la necesidad de formación especializada de la figura del facilitador procesal.

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la comunicación remitida por el presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife, a la que se acompaña informe elaborado por *Plena Inclusión Canarias* sobre la necesidad de exigir formación específica acreditada en facilitación procesal para la designación de personas facilitadoras de apoyo a personas con discapacidad y personas mayores en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La Sala comparte la conveniencia de que la regulación autonómica de esta figura garantice una capacitación técnica suficiente, habida cuenta de la directa incidencia de la función de facilitación procesal en el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, en la tutela judicial efectiva y en la adecuada práctica de las actuaciones procesales en las que intervengan personas que precisen apoyos.

En particular, se estima razonable trasladar al Gobierno de Canarias la necesidad de que la titulación o cualificación profesional de base se complemente con formación específica acreditada en facilitación procesal o apoyo a personas con discapacidad y personas mayores en procesos judiciales, sin que la mera experiencia general en el ámbito de la discapacidad o la formación genérica en atención a dicho colectivo pueda operar, por sí sola, como sustitutiva de aquella capacitación especializada. En consecuencia, la Sala de Gobierno acuerda remitir la comunicación y el informe adjunto a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, a fin de que valore su contenido en el marco de la tramitación del proyecto de decreto por el que se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a las personas mayores en las sedes judiciales y fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

**“Acuerdo 207/2026.- Expediente gubernativo 44/2025,** relativo a comunicación del presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, dando traslado de instrumento de coordinación de dicho Tribunal de Instancia con la Oficina Judicial.

La Sala de Gobierno, examinada la comunicación del presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria por la que se remite a esta Sala instrumento de coordinación entre dicho Tribunal de Instancia y la Oficina judicial, y a la vista de lo dispuesto en la Instrucción 1/2025, de 23 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre la coordinación y funcionamiento de los tribunales de instancia, acuerda:

Primero. Recordar al presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria que, conforme a lo establecido en el ordinal segundo, apartado 5, de la Instrucción 1/2025, de 23 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, “el texto de los protocolos deberá ser aprobado por la junta de Tribunal de Instancia o de Sección, según corresponda, y una vez aprobados se dará traslado, por conducto de la Sala de Gobierno del Tribunal

Superior de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad”.

Segundo. Requerir al presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria para que proceda a convocar la junta de jueces y juezas del Tribunal de Instancia, a fin de someter a su deliberación y, en su caso, aprobación el instrumento o protocolo de coordinación entre el Tribunal de Instancia y la Oficina judicial.

Tercero. Disponer que, una vez celebrada la junta y aprobado, en su caso, el texto definitivo del protocolo por la junta del Tribunal de Instancia, el presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria lo remita nuevamente a esta Sala de Gobierno, haciendo constar expresamente en su comunicación el cumplimiento del trámite de aprobación por la junta, mediante la incorporación del acta o certificación correspondiente, a los efectos de su ulterior traslado al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad, en los términos previstos en el ordinal segundo, apartado 5, de la Instrucción 1/2025.

Notifíquese este acuerdo al presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria.”

**“Acuerdo 208/2026.- Expediente gubernativo 44/2025,** relativo a comunicación de la presidenta del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, dando traslado de los protocolos de coordinación entre las secciones Civil, Social, Penal y Contencioso-administrativo y la Oficina Judicial de dicho Tribunal.

La Sala de Gobierno, vista la comunicación remitida por la Presidencia de dicho Tribunal, acuerda:

Primero. Tener por recibidos los protocolos de coordinación entre las secciones Civil, Social, Penal y Contencioso-administrativo del TI de Santa Cruz de Tenerife y la Oficina Judicial de dicho partido judicial remitidos por la presidenta de dicho Tribunal, y que han sido aprobados por las respectivas juntas sectoriales en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal segundo, apartado 5, de la Instrucción 1/2025, de 23 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Segundo. Dar traslado de los citados protocolos, por conducto de esta Sala de Gobierno, junto con los antecedentes necesarios, al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad, de conformidad con el ordinal segundo, apartado 5, de la referida Instrucción.”

Tercero. Notificar este acuerdo a la presidenta del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.”

**“Acuerdo 209/2026.- Expediente gubernativo 224/2025,** relativo a comunicación del magistrado D. Evaristo González González trasladando su voluntad de renunciar a continuar formando parte de la lista de sustituciones voluntarias del año 2026, para la Sala de lo Social del TSJ Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife.

La Sala de Gobierno acusa recibo de dicha comunicación, tiene por formulada renuncia del magistrado D. Evaristo González González a formar parte de la lista de sustituciones voluntarias del año 2026, para la Sala de lo Social del TSJ Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife y, en consecuencia, acuerda su exclusión de dicha lista. Póngase este acuerdo en conocimiento del referido magistrado.”

**“Acuerdo 210/2026.- Expediente gubernativo 224/2025,** relativo a solicitud de la magistrada D.ª Estrella Monleón Herrera para su inclusión en la lista de sustituciones voluntarias del año 2026, para las plazas n.º 1 y 2 de Santa Cruz de La Palma y la Plaza Única de Valverde de El Hierro.

La Sala de Gobierno, accediendo a lo solicitado, dispone la inclusión de la magistrada D.ª Estrella Monleón Herrera en la lista de sustituciones voluntarias del año 2026, para las plazas n.º 1 y 2 de Santa Cruz de La Palma y para el Tribunal de Instancia de Valverde de El Hierro. Notifíquese este acuerdo a la interesada.”

**“Acuerdo 211/2026.- Expediente gubernativo 138/2026,** relativo a comunicación del presidente del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria interesando se oferte comisión de servicio, sin relevación de funciones, para cubrir la Plaza n.º 17 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, mientras su titular se encuentre en comisión de servicios en la Audiencia Provincial de Las Palmas, al estar próximo a expirar el periodo máximo de sustitución voluntaria que viene desempeñando el magistrado D. Matías Martínez Gómez.

La Sala acuerda realizar oferta pública de una plaza en régimen comisión de servicio, sin relevación de funciones, para cubrir la Plaza n.º 17 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, mientras su titular se encuentre en comisión de servicios en la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Votan en contra de este acuerdo D.ª Inmaculada Rodríguez Falcón y D. Juan Avello Formoso. Anuncia voto particular concurrente D. Adalberto de la Cruz Correa.

Comuníquese este acuerdo al interesado, al presidente del Tribunal y publíquese la oferta en el la extranet.”

**“Acuerdo 212/2026.- Expediente gubernativo 128/2026,** relativo a la inidoneidad de un juez sustituto (ponente: D. Juan Avello Formoso).

La Sala de Gobierno acuerda incoar expediente de inidoneidad respecto a la actuación del juez sustituto D. Rayco Piñero Pérez y, visto que se halla en situación de incapacidad laboral transitoria, suspender la tramitación de dicho procedimiento hasta que se produzca la reincorporación del referido juez sustituto.”

**"Acuerdo 213/2026.- Expediente gubernativo 112/2026,** relativo a solicitud de D.<sup>a</sup> Victoria Anabella Bachii di Rienzo de reincorporación, por vía extraordinaria, a la lista de jueces y juezas sustitutos/as vigente, para el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

La Sala de Gobierno acuerda estar al informe emitido por la Comisión de Evaluación de esta Sala de Gobierno, y en consecuencia, considerando el número de jueces sustitutos actualmente disponibles y las previsiones de futuros llamamientos, se eleva propuesta en los siguientes términos:

1.- Appreciar la necesidad de nuevos nombramientos de juezas/es sustitutos para integrarse en la lista actual, por el procedimiento excepcional de urgencia;

2.- Concretar la necesidad en cuatro plazas de juezas/es sustitutos;

3.- Observar el siguiente orden de prelación:

a) De encontrarse disponibles, los que habiendo formado parte de la lista en su momento, renunciaron y han solicitado a la Sala de Gobierno su nuevo nombramiento por el trámite de urgencia: D. Miguel Sánchez López y D.<sup>a</sup> Victoria Anabella Bachi Di Rienzo.

b) Los dos siguientes candidatos disponibles, con mejor puesto según la lista aprobada en su momento por la Comisión de Evaluación, que no obtuvieron plaza."

**"Acuerdo 214/2026.- Expediente gubernativo 115/2026. CONTENIDO RESERVADO."**

**"Acuerdo 215/2026.- Expediente gubernativo 286/2025. CONTENIDO RESERVADO."**

**"Acuerdo 216/2026.- Expediente gubernativo 69/2024,** relativo a comunicación de D.<sup>a</sup> Carina Martí Ferrer solicitando expedición de informe de idoneidad respecto del tiempo trabajado como juez sustituta en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

La Sala de Gobierno acuerda estar al informe emitido por la Comisión de Evaluación de esta Sala de Gobierno, incorporado como **anexo IV** al acta, donde se dice " Ante la falta de expediente y/o datos o elementos objetivos que pudieran justificar la exclusión por falta de idoneidad en este momento, emitir informe de idoneidad respecto del resto de los magistrados suplentes y jueces sustitutos actualmente nombrados en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias". Comuníquese este acuerdo a la interesada."

**"Acuerdo 217/2026.- Expediente gubernativo 69/2024. CONTENIDO RESERVADO."**

**"Acuerdo 218/2026.- Expediente gubernativo 43/2026,** para la provisión del cargo de juez de paz titular del municipio de Ingenio (Gran Canaria).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña Rita Pino Sánchez Betancor, con DNI \*\*\*\*, como juez de paz titular del municipio de Ingenio (Gran Canaria).”

**“Acuerdo 219/2026.- Expediente gubernativo 34/2026,** para la provisión del cargo de juez de paz sustituta del municipio de Haría (Lanzarote).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña Sara García García, con DNI \*\*\*\*, como juez de paz sustituta del municipio de Haría (Lanzarote)”

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, el secretario de gobierno, con el visto bueno del presidente, expido la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679. La información contenida en este documento es de carácter privado y confidencial, siendo para uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario correcto, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación según la legislación vigente y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente, procediendo a su destrucción sin continuar su lectura.